



SEKLO QVARTO, VEINTE  
NARA VENTIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTA Y  
OCHO.

Joseph de la Cruz Presb. desta Villa  
ante V. Con. el Sr. D. D. de mi obediencia, di-  
go que a instancias de muchos Vecinos des-  
ta D. y de Contento de D. y su permiso  
mirando la falta que aya en este Pueblo  
de la enseñanza educación, y Crianza de  
los niños para el adelantamiento de sus es-  
tudios, y con especialidad el de enseñarles  
Grammatica lo que está practicando medi-  
ante dhas encerraciones y permiso no o-  
cupando me en otras cosas como a V. ms. les  
Consta para el adelanta m. de dhos niños  
y su educación, teniendo en esto el trabajo  
inmenso que se dexa Considerar, y que con  
el corto estipendio que sus d. acuden no es  
Capaz de poderse mantener con mi esta-  
do en Cura atendiendo Supp. a V. ms. que a-  
teniendo a esta mi Relación se fixaran  
honrraxame con aquel estipendio. O ensuam  
que sea de su Mayor agrado atendiendo a  
la summa pobreza que a V. ms. Consta me  
halla en lo que se espera leguax dela

